Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareños, 65. Octubre 2026: 211-219

Los Barrios y la asociación de ganaderos contra animales dañinos (1853-1854). Datos inéditos

Manuel Álvarez Vázquez

Recibido: 2 de abril de 2026 / Revisado: 9 de abril de 2026/ Aceptado: 17 de abril de 2026 / Publicado: 5 de octubre de 2026

RESUMEN

La primera noticia divulgada de una asociación de ganaderos del Campo de Gibraltar para extinguir lobos y zorros como animales dañinos, según una referencia documental incompleta del Archivo Municipal de Jimena de la Frontera, se publicó en la revista *Benarax. Cuadernos de estudios sobre Los Barrios y Campo de Gibraltar* (1997). En los documentos del Archivo Municipal de Los Barrios recuperados en 1996 (AMLB-DR1996) hay información más completa del origen y desarrollo de tal asociación en 1853 y 1854, que hasta ahora permanecía inédita.

Palabras clave: Los Barrios, Campo de Gibraltar, vermin, wolf, fox.

ABSTRACT

The first published account of an association of livestock farmers in the Campo de Gibraltar region seeking to exterminate wolves and foxes as harmful animals, based on an incomplete documentary reference from the Municipal Archive of Jimena de la Frontera, appeared in the journal *Benarax. Cuadernos de estudios sobre Los Barrios y Campo de Gibraltar* (1997). The documents from the Municipal Archive of Los Barrios recovered in 1996 (AMLB-DR1996) contain more complete information on the origin and development of this association in 1853 and 1854, which until now had remained unpublished.

Keywords: Los Barrios, Campo de Gibraltar, vermin, wolf, fox.

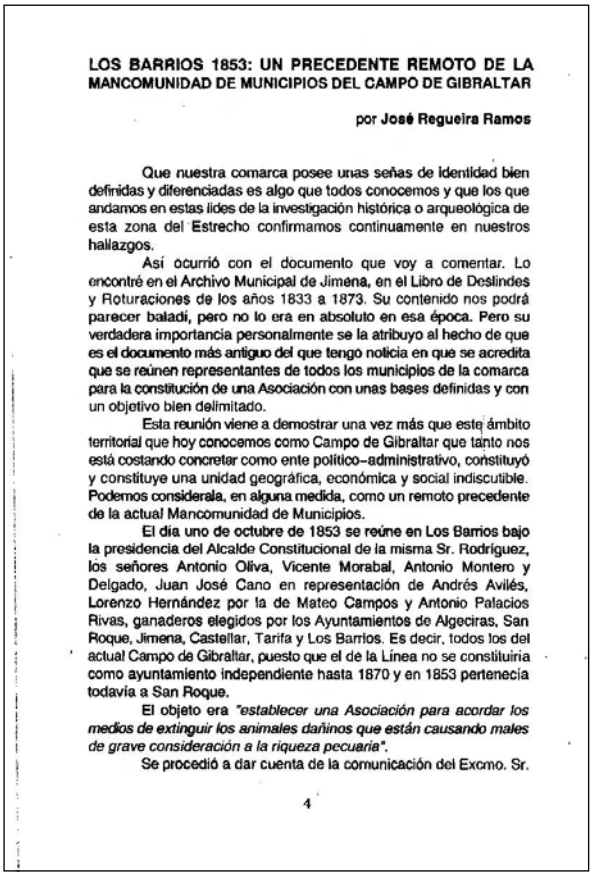
A José Regueira Ramos (1930-2020), *in memoriam*.

1. Introducción

El lobo (*Canis lupus*), como antecesor del perro (*Canis familiaris*), coexistió con el ser humano mientras fue cazador, pero cuando se hizo ganadero entró en conflicto al ser carnívoro depredador (González Eguren: 2015; Blanco y Cortés, 2001). Desde entonces aumentó el miedo al lobo (Macías, 2012), reflejado en la tradición popular, la literatura y hasta en el cuento infantil (Gutiérrez Alba, 2005). De ahí fomentar su extinción en cualquier territorio.

El zorro (*Vulpes vulpes*), culturalmente animal astuto y audaz, consta como eficaz depredador de aves de corral y animales silvestres de caza menor (Francés, 2006). Por eso igual se fomentó su extinción (López, 2017; Satrústegui, 1978). Además soportó una cacería colectiva a caballo, tradicional en Inglaterra y traída a Gibraltar por una asociación para su caza, el Calpe Hunt (Ferguson, 1979), sin olvidar que igual se cazó por su piel usada en peletería, como consta en mi recuerdo infantil (Álvarez, 2000).

Ahora bajo inspiración ecologista y conservacionista se fomenta recuperar aquella coexistencia inicial del lobo, extensible al zorro, ambos como animales salvajes a preservar (Brufao, 2027). Pero se debe investigar cuando se les quiso aniquilar como alimañas o animales dañinos y nocivos. Tal estudio, con la cautela por su extinción, ofrece datos interesantes de su población animal y territorialidad en épocas anteriores, más



LOS BARRIOS 1853: UN PRECEDENTE REMOTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

por **José Regueira Ramos**

Que nuestra comarca posee unas señas de identidad bien definidas y diferenciadas es algo que todos conocemos y que los que andamos en estas lides de la investigación histórica o arqueológica de esta zona del Estrecho confirmamos continuamente en nuestros hallazgos.

Así ocurrió con el documento que voy a comentar. Lo encontré en el Archivo Municipal de Jimena, en el Libro de Deslindes y Roturaciones de los años 1833 a 1873. Su contenido nos podrá parecer baladí, pero no lo era en absoluto en esa época. Pero su verdadera importancia personalmente se la atribuyo al hecho de que es el documento más antiguo del que tengo noticia en que se acredita que se reúnen representantes de todos los municipios de la comarca para la constitución de una Asociación con unas bases definidas y con un objetivo bien delimitado.

Esta reunión viene a demostrar una vez más que este ámbito territorial que hoy conocemos como Campo de Gibraltar que tanto nos está costando concretar como ente político-administrativo, constituyó y constituye una unidad geográfica, económica y social indiscutible. Podemos considerala, en alguna medida, como un remoto precedente de la actual Mancomunidad de Municipios.

El día uno de octubre de 1853 se reúne en Los Barrios bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de la misma Sr. Rodríguez, los señores Antonio Oliva, Vicente Morabal, Antonio Montero y Delgado, Juan José Cano en representación de Andrés Avilés, Lorenzo Hernández por la de Mateo Campos y Antonio Palacios Rivas, ganaderos elegidos por los Ayuntamientos de Algeciras, San Roque, Jimena, Castellar, Tarifa y Los Barrios. Es decir, todos los del actual Campo de Gibraltar, puesto que el de la Línea no se constituiría como ayuntamiento independiente hasta 1870 y en 1853 pertenecía todavía a San Roque.

El objeto era *"establecer una Asociación para acordar los medios de extinguir los animales dañinos que están causando males de grave consideración a la riqueza pecuaria"*.

Se procedió a dar cuenta de la comunicación del Excmo. Sr.

4

Lámina 1. Primera noticia de la asociación contra animales dañinos por José Regueira Ramos. *Benarax* nº 17. 1997

allá del exclusivo interés cinegético (Gómez Chicano *et alii*, 2007 y 2020).

La extinción del lobo y zorro con cebo envenenado, trampa o arma de fuego, en batida colectiva o en caza individual y gratificando su muerte, se refleja en la actividad gubernativa española de mediados del siglo XIX (*Apuntes*, 1861: 57-85; *Animales dañinos*, 1864: 436). Aquí analizo una asociación de ganaderos del Campo de Gibraltar para extinguir lobos y zorros impulsada desde Los Barrios en 1853.

2. Primera noticia de la asociación

La primera divulgación de tal asociación la publicó José Regueira Ramos (1997: 4-5) en *Benarax*, basada en un documento incompleto del Archivo Municipal de Jimena de la Frontera, que, según él, sería la reunión más antigua conocida de representantes de la comarca y un precedente remoto de la actual Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Ahí identificaba con nombres y apellidos los representantes ganaderos de los seis municipios reunidos presididos por el alcalde barreño, del que solo da su primer apellido Rodríguez.



Lámina 2. Grabado de José González de la Vega, diputado nacional en 1854. Colección particular

El fin de la reunión era extinguir lobos y zorros como animales nocivos que entonces causaban graves daños a los ganaderos de Los Barrios y Campo de Gibraltar y acordar las bases de una asociación en nueve artículos, que ahora omito pues lo reseñaré luego, con fechas y detalles inéditos que Regueira desconocía y lamentaba al no conocer el resultado de la asociación. El artículo suyo en digital se puede consultar en la web del IECG (*Benarax*, nº 19, 1997).

El Archivo Municipal de Los Barrios (AMLB), a pesar de sus lagunas documentales (García; Cordovilla, 2020) y no conservar los libros de actas de 1853 y 1854, ofrece una

información más completa del origen de esa asociación en los documentos recuperados en 1996 (Álvarez, 1996), cuyos oficios originales recibidos y borradores enviados desde 1853 a 1854, con su fecha entre paréntesis permite localizarlos (AMLB, sig. 2950).

Aparte de Regueira, otra mención incompleta cita esa asociación de ganaderos (Ruíz y Amarillo, 2015: 8-9; Rojas, 2019: 57), con la muerte de "un total de 27 zorros y solo una loba con cuatro lobeznos" en dato inédito barreño. Pero antes de analizar con más detalles el origen y desarrollo de la asociación conviene decir la identidad completa del alcalde promotor Andrés Rodríguez Vallecillo, que lo fue de 1852 a 1854, del que poco se conoce de su vida y actividad política local (Álvarez, 1993: 16-19).

3. Origen y aprobación de la asociación en 1853

La cronología de la asociación comienza cuando dicho alcalde informó y remitió al gobernador provincial (21-IV-1853) un escrito de José González de la Vega y otros criadores de ganados para hacer frente a los animales dañinos con una asociación de representantes ganaderos de cada pueblo del distrito, ya llamado Campo de Gibraltar, siempre que la autoridad provincial lo ordenase a los alcaldes respectivos, cuya junta se reuniría en el lugar que designe y acordaría lo más eficaz para esa extinción, "pues los animales dañinos habían aumentado tan extraordinariamente en el territorio que era de temer concluyan no solo con la cría de ganado, sino también con los rebaños".

Cipriano González Espinosa, entonces gobernador o jefe político provincial no le respondió al alcalde de Los Barrios en oficio manuscrito hasta cuatro meses más tarde (3-VIII-1853), reconociendo entonces que los lobos abundaban pese a lo invertido en su extinción. Por ello accedía a que los pueblos implicados nombrasen representantes y se reuniesen en Los Barrios presididos por su alcalde, acuerden el fondo económico necesario por suscripción voluntaria o proporcional al número de ganado o por otro de resultado igual y elijan juntas locales para su administración, dando las gracias a los



Núm. 94.] LUNES 8 DE AGOSTO. [Año 1853.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE CADIZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Sra. (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.»

Circular n. 344.

Debiendo nombrarse por el Gobierno uno ó mas Abogados de Beneficencia en cada distrito judicial, conforme al artículo 16 del Real decreto de 6 de julio último, y Real órden de 20 del mismo, se admiten solicitudes en este Gobierno de provincia por término de ocho dias para remitirlas al Ministerio. Cádiz 4 de agosto de 1853.=Cipriano Gonzalez Espinosa.

Direccion de Agricultura.—Circular n. 345.

Al Sr. Alcalde de los Barrios digo con esta fecha lo que sigue.

«En vista de la esposicion que V. S. me ha remitido con su oficio de 21 de abril anterior, en la que varios criadores de ganados vecinos del Campo de Gibraltar se quejan del grave daño que sufren los de su pertenencia, ocasionado por los lobos que abundan en el mismo; y teniendo presente que este mal goce del derecho con que se ha usado siempre un atentado de tanta importancia, á pesar de las crecidas sumas invertidas en la estincion de aquellos é juzgar por lo que resulta de las cuentas de pagos; he acordado, accediendo á la peticion de los peticionarios, que tanto por su celo en favor de la riqueza pecuaria, cuanto por el ahorro que de este modo proporcionan al patrimonio comun.»

Lo que inserto á V. SS. para que á imitacion de lo resuelto, ejecuten la prevencion en su distrito municipal, reuniéndose al efecto en la cabeza del partido judicial, para que la mañana de animales dañinos sea tan activa cuanto su importancia reclama, y cuando de una vez los gastos infructuosos que hasta ahora se han verificado.=Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 5 de agosto de 1853.=Cipriano Gonzalez Espinosa.=Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Gobierno.—Negociado 2.º—Vigilancia.—Circular n. 346.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de Sanlúcar me ha sido reclamada la captura de Gerónimo Guillen, cuyas señas se espresan en nota adjunta, por el rapto de Catalina del Hierro.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los destacamentos del cuerpo de la Guardia civil, el Sr. Comisario de Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad de este ramo, practicarán las diligencias mas eficaces para su busca y captura, reconociendo si la contienen, con la debida seguridad, á disposicion de la Autoridad espresada, con la robada si se hallase con él. Cádiz 5 de agosto de 1853.=Cipriano Gonzalez Espinosa.

Nota.—Vecino de Algeciras, residente últimamente en Tesorajena, de estatura completa, algo bizco, con una cicatriz en la cara cómo de un corte, de edad como de unos 40 años y de oficio zapatero.

Gobierno.—Negociado 2.º—Vigilancia.—Circular n. 347.

En el término de Arcos y en el sancho de D. Cristóbal Galan se ha hallado un buey cuyas señas se espresan en nota adjunta; á ignorándose á quién pertenezca, he dispuesto se inserte el presente oficio en esta periódico oficial para que llegando á noticia de su dueño pueda reclamarlo, prévia la conveniente justificacion, ante el Sr. Alcalde de dicho punto. Cádiz 6 de agosto de 1853.=Cipriano Gonzalez Espinosa.

Nota.=Pinto en colorado, rancio, y bebo en blanco, como de 12 á 14 años de edad, con la pata derecha blanca, calzado de la izquierda, en la oreja derecha un golpe y la cara despuntada no del todo, y con el hierro que se figura

Lámina 3. Autorización de la asociación contra animales dañinos. *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, nº 94. 8-VIII-1853

peticionarios "tanto por su celo en favor de la riqueza pecuaria, cuanto por el ahorro que de este modo proporcionan al patrimonio común". Consta al margen del oficio que el alcalde barreño avisó (8-VIII-1853) del contenido a los del Campo de Gibraltar, para nombrar sus representantes.

El alcalde de Tarifa respondió pronto y le expuso (11-VIII-1853) la falta de ganadero para asistir a la junta en Los Barrios y lo ineficaz de batidas colectivas contra animales dañinos, por experiencia. Mejor sería, según él, retribuir con dinero por lobo muerto y cuando escaseen dar una cantidad progresiva.

El alcalde de Los Barrios, al no recibir prontas respuestas de los de Jimena, Castellar, San Roque y Algeciras, les comunicó (25-VIII-1853) el mismo oficio manuscrito del gobernador impreso e inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOPCA), instándoles a nombrar

representantes ganaderos para constituir la junta de la asociación bajo su presidencia y acordar el fondo económico y cuotas a pagar por ganadero. Tal oficio impreso no está en la documentación consultada, pero digital se puede leer en el Archivo General de la Diputación Provincial de Cádiz (BOPCA, n.º 94, 8-VIII-1853).

Luego el alcalde barreño respondió (26-VIII-1853) a la advertencia desde Tarifa diciendo que no habría batida colectiva y que el fondo económico lo administrarían juntas locales presididas por cada alcalde. Por ello debía nombrar su representante o delegar en otro de Algeciras o Los Barrios, pues de omitirlo lo notificaría al gobernador. Al no recibir contestación, le reiteró tal obligación (19-IX-1853) y que informaría del incumplimiento a la autoridad provincial.

Poco a poco, los homólogos comunican la identidad de sus representantes ganaderos: Antonio Oliva Palacios por Algeciras (28-VIII-1853), Vicente Monraval por San Roque (28-VIII-1853), Andrés Avilés Camacho por Castellar (5-IX-1853), Antonio Montero y Delgado por Jimena (12-IX-1853) y Mateo de Campos por Tarifa (21-IX-1853). Pero no consta cuál era el representante de Los Barrios.

El oficio citado del alcalde de Jimena nombrando su representante se retrasó en llegar y el alcalde barreño le reclamó su nombramiento (19-IX-1853), contestando aquél (24-IX-1853) que lo había remitió con antelación. Así pues, nombrados y conocidos los representantes de los seis municipios, el alcalde barreño los convocó (26-IX-1853) para el día 9 de octubre en Los Barrios.

Antes de tal reunión el alcalde de Tarifa comunicó al barreño (27-IX-1853) que como su representante se excusaba y no tenía sustituto, le autorizaba a nombrar uno de su confianza, cuyo oficio dio en mano el propio Mateo de Campos, a quien sustituiría el ganadero barreño Lorenzo Fernández, validado (29-IX-1853) con las firmas de ambos y las del alcalde y secretario municipal. Días más tarde el alcalde de Castellar también dijo al barreño (8-X-1853) que su representante Andrés Avilés no asistiría a la reunión y le sustituía Juan José Cano.

Por fin, se reunieron en Los Barrios todos los representantes de los municipios del Campo de Gibraltar en la fecha prevista (9-X-1853) y no el "día uno de octubre" como decía Regueira. Allí se volvió a leer la circular impresa del gobernador civil (BOPCA) y quedó constituida la asociación con las nueve bases acordadas que citó Regueira y a continuación resumo con alguna matización:

1ª El fondo económico se recaudaría por regulación justa y proporcional al número de cabezas de ganado de cada propietario, como sugirió el gobernador.

2ª Para evitar fraude, habría juntas locales presididas por los alcaldes para averiguar el ganado de cada propietario en su municipio y cobrar su cuota.

3ª Lo recaudado por cada pueblo se haría antes de primero de enero del año 1854, siendo en reales de vellón: Algeciras, 2.600; San Roque, 3.200; Los Barrios, 3.000; Tarifa, 5.500; Jimena, 4.500; y Castellar, 1.000, que dan un total de 20.000 reales.

4ª La gratificación por animal muerto en reales de vellón sería: 200 por lobo o loba, más otros 40 por lobezno en loba preñada; 40 por lobezno matado hasta el 15 de agosto y tras esa fecha igual que por el mayor. Por cada zorro o zorra 10 reales.

5ª El animal se presentaría entero al registro y abono, en las 24 horas de muerto.

6ª Cada pueblo daría cuenta semanal a los demás de los animales muertos registrados en su término y de la existencia de su fondo monetario.

7ª A finales de 1854 se reuniría de nuevo la junta de representantes de la asociación para graduar y cargar a cada pueblo lo suyo y modificar lo aconsejado por experiencia o lo que el presidente viese por imprevistos.

8ª El animal dañino se pagaría en el pueblo donde se matase y concluido su fondo, en el inmediato, previa papeleta acreditada por el alcalde correspondiente.

9ª El presidente emitirá copia del acta a cada alcalde para su conocimiento y el de la junta local de ganaderos que debía cumplir las bases al año siguiente.

Firmaron el acta original el alcalde barreño Andrés Rodríguez y los representantes Antonio María Oliva, Vicente Monraval,

Lorenzo Fernández, Antonio Palacio (por Los Barrios), Juan José Cano y el secretario municipal Antonio Bocanegra. Regueira al consultar copia del original solo citó al primero y al último de los firmantes. También omitió que la base sexta se tramitaría por semana, que luego se modificó a mensual para facilitar su cumplimiento.

En la documentación consultada no consta si las nueve bases de la asociación fueron propuestas y discutidas en la reunión o ya se llevó un borrador para su aprobación, pues su contenido supone un conocimiento legal previo de la experiencia española reflejada años más tarde sobre el quinquenio 1855-1860 (*Apuntes*, 1861). En particular el importe abonado por gratificación del animal muerto, muy dispar en cada provincia, que hace pensar que José González de la Vega, ganadero local que encabezó la petición de la asociación, fuese su verdadero mentor y de la ponderación de la cuota ganadera por su anterior experiencia de alcalde barreño, diputado provincial gaditano y destacado líder nacional del partido progresista que llegaría a ocupar puestos relevantes como diputado nacional (Álvarez, 1993 y Caro, 2010: 572-577). Se ignora el motivo acordado en la base tercera para fijar la cantidad en reales de vellón a aportar por municipio.

Después de dicha reunión de la asociación, el alcalde barreño comunicó (18-X-1853) a los ganaderos locales José Gómez, Francisco García Suárez, Ramón Gómez, Cristóbal Roncero y José del Pino su elección para la junta encargada de la dirección y cuentas del fondo recaudado y cumplimiento de las bases fijadas, a quienes convocó para el viernes siguiente, en cuya reunión (21-X-1853) eligieron a García Suárez de depositario y de secretario al mismo de la asociación y ayuntamiento.

A finales de dicho mes, el secretario municipal de San Roque comunicó al de Los Barrios (31-X-1853) que ya estaban recaudando su fondo y le adjuntaba un borrador de edicto por si veía oportuno imprimir y distribuir tres ejemplares por población, donde se dijese que la asociación y recaudación estaban autorizadas por el gobierno civil, igual que la retribución acordada por animal dañino muerto a presentar entero en las 24 horas. Se desconoce si tal edicto se imprimió, pues no se halla en la documentación consultada.

Hasta el siguiente año 1854 no consta ninguna otra comunicación del alcalde de Los Barrios y los demás alcaldes campogibraltareños sobre la asociación.

4. Funcionamiento de la asociación en 1854

Establecidas en 1853 las nueve bases asociativas y constituidas las juntas locales para su cumplimiento y recaudar la cuota a cada ganadero, fue cuando ya en 1854 el alcalde de Tarifa comunicó al barreño (28-I-1854) que el 19 de enero se "presentó un lobo muerto recientemente" y el 27 "dos zorros muertos también de muy poco tiempo, habiéndoles satisfechos la gratificación". Pero añade cierta dificultad para cumplir dos bases de la asociación, pues "registrar enteros los animales dañinos, especialmente los lobos, produce inconveniente contra su extinción por ser muy rara la bestia que admite su carga". Por eso, le proponía presentar solo la cabeza y piel del lobo muerto. También le pide que cada parte sea mensual y no semanal para ahorrar trabajo y gasto de correo. Nada dice si los animales muertos se presentaron en las 24 horas que establecía la base quinta de la asociación. El alcalde de Los Barrios le contestó (31-I-1854) que no tenía facultad para alterar las bases establecidas, pero por esas razones fundadas convenía en presentar solo la piel y cabeza y se inutilicen después de registrado y pagado. Además aceptaba que los partes de animales muertos se reduzcan a mensuales "alteración que en su día espondré a la asociación por la que me prometo serán aprobadas".

Ese mismo día el alcalde de Castellar en otro oficio (31-I-1854) repite lo difícil de presentar entero al lobo muerto, lo que "hace entiviar el estimulo de los matadores". Por ello propone presentar solo la cabeza y piel en el plazo fijado y adjunta un detallado estadillo de los cinco primeros animales muertos en el mes de enero, con expresión del sexo: 1 lobo, 2 zorros y 2 zorras y del lugar y fecha que se mataron: el lobo en el Puerto de la Carne,

los zorros en la dehesa del Convento y en el Colmenar de la dehesa Boyar y las zorras en las dehesas de Matillas y Boyar.

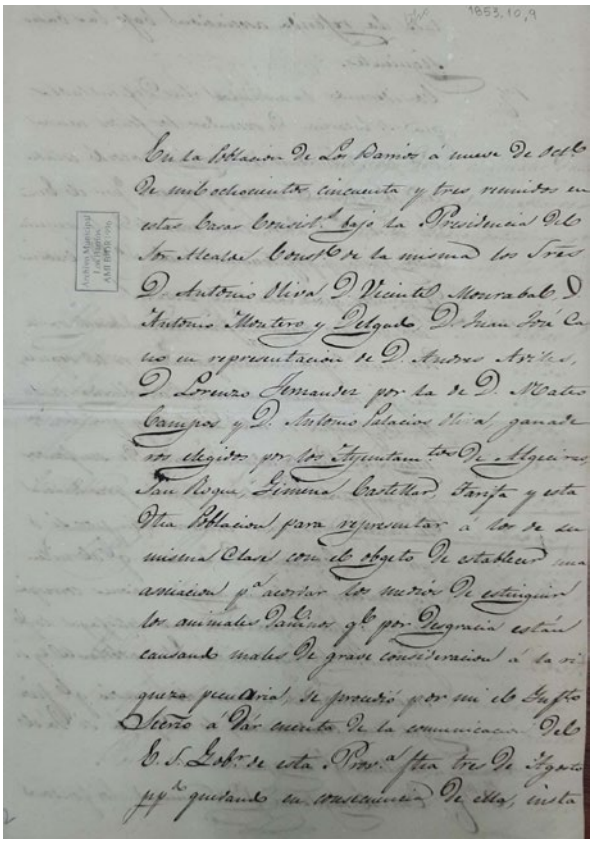


Lámina 4. Original del acta fundacional de la asociación contra animales dañinos. AMLB-DR1996. 9-X-1853

Hasta un par de meses después no encuentro otra comunicación de animales dañinos eliminados en el Campo de Gibraltar, cuando el alcalde de Tarifa remitió (12-IV-1854) otra relación de animales muertos y registrados en los dos anteriores meses, sin precisar sexo al clasificarlos en plural. Así, se mató en febrero 1 lobo y 5 zorros y en marzo 1 lobo y 6 zorros, indicando la identidad de los matadores, fecha de muerte y gratificación recibida que omito.

De Castellar faltan los partes de febrero y marzo, no se halla nuevo parte de animal dañino matado hasta el mes de mayo (1-V-1854) correspondiente al mes de abril, cuando sin indicar sexo, ni lugar donde se mataron cita: 7 zorros muertos, con su fecha, matador y gratificación. Un día después, desde Tarifa (2-V-1854) igual se da el parte del mes de abril con 11 zorros muertos en los días indicados y gratificados a los matadores.

Los dos siguientes partes localizados solo son de Tarifa. Uno (2-VI-1854) de 10 zorros muertos en el mes de mayo. Otro (1-VII-1854) de 6 "lobos chicos" y 12 zorros muertos en el mes de junio, con los demás datos habituales.

En esos partes conservados de 1854 constan día de la muerte del animal, identidad del matador y gratificación recibida, que ahora omito. En total se matarían en Tarifa 46 zorros y 9 lobos, (3 adultos y "6 lobos chicos") y 1 lobo adulto en Castellar. El parte de la loba con 4 lobeznos citado al principio (Ruíz y Amarillo, 2015: 8-9; Rojas, 2019: 57), sin lugar ni fecha de muerto no lo hallé, pero me pareció verlo cuando ordené por cronología esos documentos (AMLB-DR1996), quizá esté traspapelado. Los zorros matados serían 46 en Tarifa y 11 en Castellar.

Extraña no hallar en la documentación consultada ningún parte de animal muerto en Jimena o San Roque y la falta de parte de febrero y marzo en Castellar. Tampoco en Los Barrios, donde se promovió la asociación contra animales dañinos en 1853. Tal vez en los restantes archivos municipales quede noticia de ello, como ordenaban las bases seis y siete de la asociación.

Es de suponer que en el municipio de Los Barrios el número de lobos muertos sería mayor a los demás. En la documentación consultada tampoco se conserva el documento general de alimañas muertas en 1854, acordado en la base séptima de la asociación. En la documentación española del quinquenio 1855-1860 no constan datos de animal dañino muerto en la provincia de Cádiz (*Apuntes*, 1861: 61-62). Años después en la estadística de 1864, sí constan los animales dañinos extinguidos ese año en la provincia: 11 lobos y 5 lobas ninguna preñada, tampoco algún lobezno. Igual que 368 zorros y 202 zorras (*Animales dañinos*: 340).

En dos nuevos expedientes casi idénticos de animales dañinos (AMLB, sing. 2053: Expedientes de animales dañinos, 1853, 1854, AMLB-DR1996) hay dos listados de los ciento dos propietarios de ganado en Los

Barrios, con el número de cabezas de ganado que tenían, clasificados por clase (vacuno, yeguar, de cerda, cabrío y lanar), con la cuota a abonar por ganadero a la asociación, cuyo resumen final cita el total recaudado por clase ganadera en reales de vellón: 406 por vacuno, 795 por yegua, 1.601 por cerdo, 1.037 por cabrío y 52 por lanar, que daba un total de 3.891 reales de vellón cobrados, sobrando 191 reales de los 3.700 reales estipulados para Los Barrios, cantidad superior a los 3.000 reales acordados en la base tercera, ignorándose el motivo de ese incremento. Entre tales ganaderos barreños consta José González de la Vega con 100 reses vacunas y cuota de 47 reales de vellón y el propio alcalde Andrés Rodríguez Vallecillo con otras 100 reses vacunas, 12 yeguar o 60 del cabrío y cuota de 71 reales de vellón.

Por ese listado he averiguado la cuota del ganadero barreño por cabeza de ganado, que, salvo error personal en su deducción y según la reforma monetaria de la época, ya no en maravedís, sino en décimas de reales de vellón, que serían: 0'50 por vaca o yegua, 0'40 por cerdo, 0'30 por cabra y por oveja en torno a 0'35 reales de vellón.

En los anteriores partes de animales dañinos muertos no constan si se eliminaron con veneno, trampa o arma de fuego, como se describen en otros documentos de la época (*Apuntes*, 1861: 57-85). Tradicionalmente Los Barrios ha sido un pueblo de muchos cazadores con armas de fuego como comentaré en otra ocasión.

Es posible que la antigua documentación del gobierno civil de Cádiz, ahora en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, tenga alguna referencia inédita de la asociación, enviada en su día desde Los Barrios o restantes pueblos implicados, cuyos respectivos archivos municipales también sería conveniente indagar al respecto.

La documentación del Calpe Hunt podría añadir algún dato de zorros matados en sus cacerías del Campo de Gibraltar, pero en esos dos años iniciales de la asociación (1853-1854), su cacería se trasladó a Marruecos por confinamiento epidémico en la frontera de Gibraltar (Ferguson, 1979; Álvarez, 2000).

Conclusiones

1. El alcalde barreño Andrés Rodríguez Vallecillo fue un eficaz y diligente promotor de la asociación contra animales dañinos del Campo de Gibraltar en 1853, frente a la reticencia de algún otro alcalde comarcal.

2. Pese a la única mención de José González de la Vega al encabezar el escrito inicial de ganaderos, tal vez fue el inductor oculto de la asociación por su experiencia política, legal y representativa al respecto.

3. Se ha detallado con la mayor exactitud posible el proceso cronológico del origen y desarrollo de la asociación ganadera contra lobos y zorros en el Campo de Gibraltar (1853-1854), según la documentación recuperada en 1996 (AMLB-DR1996).

4. Los animales nocivos extinguidos en 1854 serían 3 lobos adultos y 6 lobos chicos en Tarifa y 1 lobo en Castellar, total 10 lobos. Los zorros muertos serían 46 en Tarifa y 11 en Castellar, total 67 zorros. El parte de 1a loba con 4 lobeznos (Ruíz y Amarillo, 2015: 8-9; Rojas, 2019: 57), no lo vi en los documentos sueltos consultados (AMLB-DR1996), quizá traspapelado, con lo que los lobos matados en 1854 podrían ser al menos 14 (4 adultos, 6 lobeznos y 4 fetos).

5. Con este trabajo se abren nuevas perspectivas metodológicas para investigar la extinción de lobos y zorros en el Campo de Gibraltar en los Archivos Municipales y en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz que conserva la documentación del antiguo gobierno civil. La documentación del Calpe Hunt en Gibraltar podría ampliar el número de zorros matados. Me consta que Andrés Muñoz Muñoz está investigando la existencia y extinción posterior del lobo en nuestra tierra.

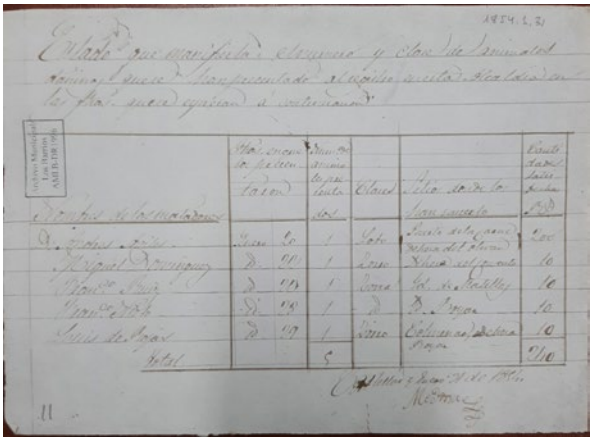


Lámina 5. Parte mensual de alimañas matadas en Castellar de la Frontera. AMLB-DR1996. 2-I-1854

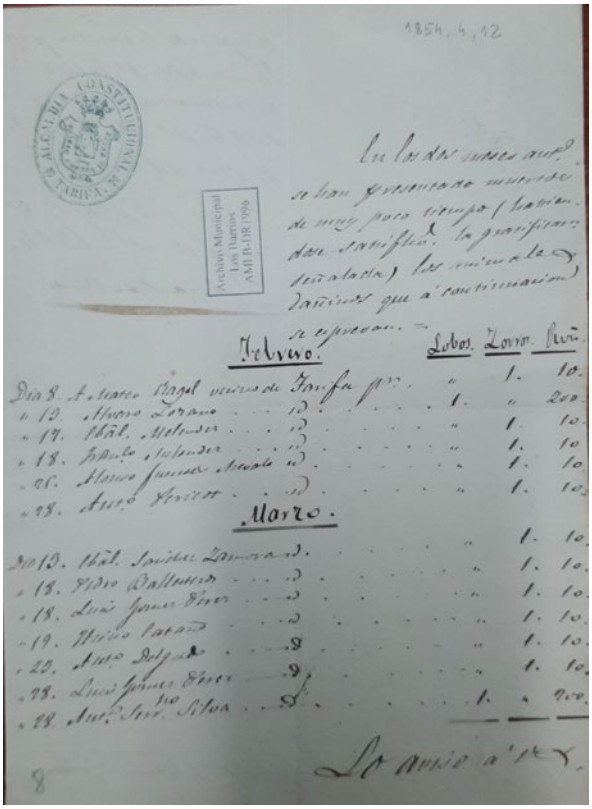


Lámina 6. Parte bimensual de alimañas matadas en Tarifa. AMLB-DR1996. 12-IV-1854

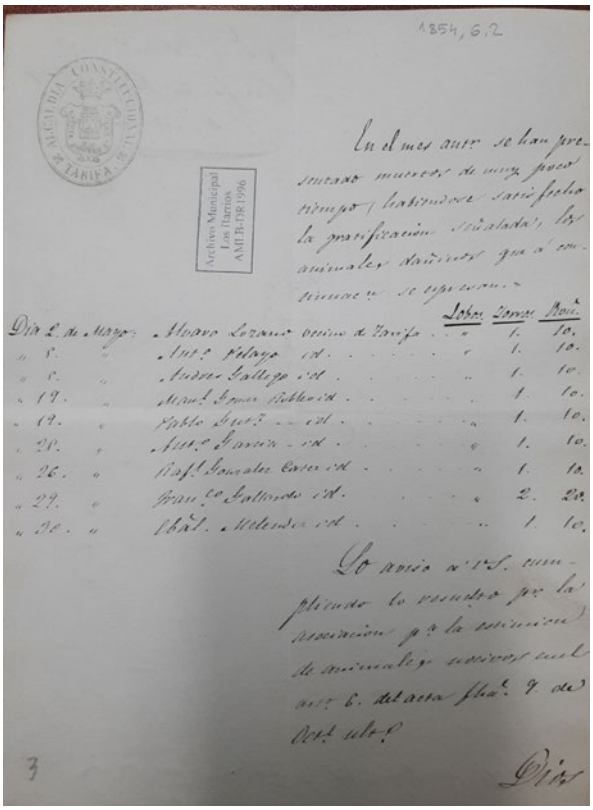


Lámina 7. Lista de ganaderos barreños con su cuota a la asociación contra animales dañinos. AMLB-DR1996-Expediente animales dañinos 1853-1854

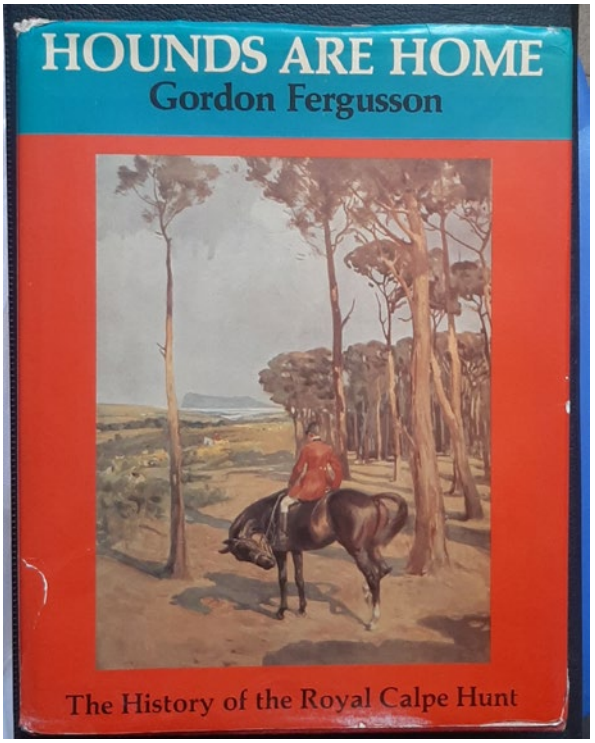


Lámina 8 El Calpe Hunt fue otra asociación gibraltareña para la anual cacería a caballo solo de zorros. Portada del libro de Ferguson, 1979

Fuentes y bibliografía

Fuentes

- AMLB: Fondo Histórico. Documentos sueltos 1853-1854, Archivo Municipal de Los Barrios, sig. 2950.
- AMLB: Fondo Histórico. Expedientes de animales dañinos 1853-1854, Archivo Municipal de Los Barrios, sig. 2953.

Bibliografía

- Álvarez Vázquez, M. (1993). "José González de la Vega". *Benarax* (2), pp. 12-13.
- Álvarez Vázquez, M. (1996). "Informe sobre los documentos del siglo XIX adquiridos por el Ayuntamiento de Los Barrios". *Benarax* (15), pp. 3-6.
- Álvarez Vázquez, M. (1997b). "Alcaldes de Los Barrios". *Benarax* (19), pp. 16-19.
- Álvarez Vázquez, M. (2000). "El Calpe Hunt de Gibraltar y la caza del zorro en Los Barrios". *Benarax* (29), pp. 4-11.
- "Animales dañinos extinguidos en la Península e islas adyacentes, por los cuales se abonaron premios durante el año 1864". *Anuario Estadístico de España. 1862-1865* (1867). Madrid: Imprenta Real.
- "Apuntes relativos a la aparición y extinción de animales dañinos en las provincias del Reino, con varias observaciones acerca de la legislación vigente sobre la materia". *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, t. XXXVII (1861). Madrid: Imp. Nacional, pp. 57-85.
- Blanco, J.C. y Cortés, Y. (2002). *Ecología, Censos, Percepción y Evolución en España: Análisis de un conflicto*. Málaga: Sociedad Española para la Conservación y Estudio de Mamíferos (SECEM).
- Briones Villa, E. (2020). "Presencia histórica de las especies de caza mayor en el parque natural Los Alcornocales". *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareños* (53), pp.171-182
- Brufao Curiel, P. (2023). *El lobo en España: Regímenes territoriales de protección*. Sevilla: Universidad de Sevilla..
- Caro Cancela, D. (2010). *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía. 1810-1869*, *A/G*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, pp.572-577.
- Fergusson, G. (1979). *Hounds are Home. The History of the Royal Calpe Hunt*. London- New York: Springwood Books.
- Francés Vives, G. (2006). "El zorro". *Ababol. Revista del Instituto Cultural y de Estudios del Rincón de Ademuz* (47), pp. 10-14.
- García Giraldo, Mª A. y Cordovilla Maldonado, Mª P. (2020). "El archivo municipal de Los Barrios". *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareños* (52), pp. 79-90.
- Gómez Chicano, F.J., Briones Villa, E., y Muñoz Brenes, A. (2007). "Distribución y estatus de los mamíferos carnívoros en el término municipal de Los Barrios (Cádiz)", *Almoraima: Revista de Estudios Campogibraltareños* (35), pp. 203-216.
- Gómez Chicano, F.J., Ferreras, P., Briones, E., y Martín de Oliva, C. (2020). "Nuevos datos de distribución de los mamíferos carnívoros en el Parque Natural Los Alcornocales", *Revista de la Sociedad Gaditana de Historia Natural* (14), pp.63-70.
- González Eguren, V. (2015). *La ganadería y el lobo en España*. León: Universidad de León.
- Gutiérrez Alba, V. (2005). *El lobo ibérico en Andalucía*. Sevilla: Fundación Gypaetus – Junta de Andalucía.
- Gutiérrez Alba, V. (2007). "El lobo ibérico en el sur peninsular". *El Ecologista* (50), pp. 39-42
- López Martín, J. M. (2017). "Zorro-Vulpes vulpes". *Enciclopedia Virtual de los Vertebrados Españoles*. S.A. Barja (eds). Madrid: Museo Nacional de Ciencias Naturales. En http://www.vertebrados ibéricos.ord/. http://doi.org/10.20350/DIGITALCSIC/8867
- Regueira Ramos, J. (1997). "Los Barrios 1853: Un precedente remoto de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar". *Benarax* (17), pp. 4-5.
- Rojas Pichardo, D. (2019). *Fauna extinta de la provincia de Cádiz*. Almería: Círculo Rojo.
- Ruíz, J. y Amarillo, J.M. (2015). "La 'percha de lobos' de la Sierra de Grazalema ¿una margaba en Europa?". *El Corzo*, vol. III, Sociedad Gaditana de Historia Natural.

Manuel Álvarez Vázquez
Doctor en Filosofia y Letras. Consejero de Número de la Sección I del IECG

Cómo citar este artículo
Álvarez Vázquez, M. (2026). "Los Barrios y la asociación de ganaderos contra animales dañinos (1853-1854). Datos inéditos". *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareños (65)*, pp. 211-219. https://doi.org/10.66491/almoraima65.art20